

RESOLUCIÓN 095-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*

Que, el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: “*Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...*”;

Que, el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: “*Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.*”

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años. Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concurso, de conformidad con el reglamento respectivo.

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, indica: “*Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*”

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: 10. *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al *“Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...”* y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la Resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la Resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 021-2013 establece: *“Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Memorando DG-2013-5067, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, mediante el cual remite los Memorandos DNTH-7124-2013, DNTH-7138-2013 y DNTH-7150-2013 suscritos por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contienen el informe de: *“INCORPORACIÓN DE NUEVAS JUEZAS Y JUECES AL SERVICIO JUDICIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO 002”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

NOMBRAR JUEZAS Y JUECES EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, TUNGURAHUA, COTOPAXI Y LOS RÍOS

Artículo 1.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en la provincia de Manabí:

JUEZ TEMPORAL O CONJUEZ ACTUAL				NUEVO JUEZ PARA CUBRIR EL TEMPORAL				
Apellidos y Nombres	Dependencia	Materia	Cantón Dependencia	Apellido	Nombre	Materia	Cantón	Puntaje
Cando Arévalo Luis Antonio	Juzgado Cuarto de lo Laboral	Laboral	Manta	Serrano Zambrano	Roxana Elizabeth	Trabajo	Manta	83,150
Santos Valencia Rosa Esther	Primera sala laboral, niñez y adolescencia	Laboral, Niñez y Adolescencia	Portoviejo	Cando Arévalo	Luis Antonio	Laboral	Portoviejo	88,750
Espinel García José Ramón	Primera sala laboral, niñez y adolescencia	Laboral, Niñez y Adolescencia	Portoviejo	Ochoa Maldonado	Marco Vinicio	Laboral	Portoviejo	78,270
López Veliz Alcida Liliana	Tribunal Sexto de Garantías	Penal - Tribunal	Manta	Romero Cedeño	Lorena Ismailda	Tribunal Sexto de Garantías	Manta	90,800
Moreira Mendoza George Bethsabé	Tribunal Sexto de Garantías	Penal - Tribunal	Manta	Alarcón Bowen	José Luis	Tribunal Sexto de Garantías	Manta	90,550
Cornejo Zambrano Jhonny Eduardo	Tribunal Cuarto de Garantías Penales	Penal - Tribunal	Chone	Vera Zambrano	Romina Alexandra	Tribunal Sexto de Garantías	Portoviejo	95,000
Mejía Reina Juan Ladislao	Tribunal Quinto de Garantías	Penal - Tribunal	Sucre - Bahía de Caraquez	Macías Fernández	Walter Samno	Tribunal Quinto de Garantías	Portoviejo	87,925
Manrique Rezabala Carlos	Tribunal Quinto de Garantías	Penal - Tribunal	Sucre - Bahía de Caraquez	Medranda Peña	Jaime Humberto	Tribunal Quinto de Garantías	Portoviejo	86,240
Almache Cayo Luis Efraín	Unidad Judicial Segunda	Penal	Chone	Villamil Zambrano	José Raúl	Penal	Chone	84,575
Rodríguez Pailacho Miguel	Juzgado Décimo Séptimo de Garantías Penales	Penal - (Multi)	Junín	Cantos Rodríguez	María Valeria	Penal	Bolívar - Calceta	84,175
Villarreal Rosales Cristhian	Juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales	Penal	Manta	Tigua Tigua	Raúl Ramiro	Penal	Manta	89,300
Pincay Conforme Rafael Everguito	Juzgado Décimo de Garantías Penales	Penal	Paján	Guanoluiza Delgado	Genny Maribel	Penal	Santa Ana	75,425
Cedeño Andrade María Armandina	Juzgado Décimo Tercero de Garantías Penales (Multi)	Penal	Pedernales	Cornejo Zambrano	Jhonny Eduardo	Penal	Bolívar - Calceta	81,650
Abad Nieto Pablo Marcelo	Unidad Judicial Especializada de Tránsito	Tránsito	Chone	Abad Nieto	Pablo Marcelo	Garantías Penales	Portoviejo	78,800
Solórzano Degaldo Freddy Clemente	Unidad Especializada Primera de Contravenciones - Chone	Contravenciones	Chone	Betancourt Intriago	Lucitania	Garantías Penales	Portoviejo	77,350
Zambrano Velez Virgilio Miguel	Unidad Especializada Primera de Contravenciones - Chone	Contravenciones	Chone	Chamba Cuadros	Marian Esveila	Garantías Penales	Portoviejo	72,000

Artículo 2.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas:

Apellido	Nombre	Materia	Provincia	Cantón	Puntaje
Jaramillo Salinas	Juan Agustín	Garantías Penales	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	80,600
Naula Rodas	Dilma Lucía	Civil y Mercantil	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	80,600
Calle Romero	Ana Lucía	Contravenciones *	Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	71,900
Brito Centeno	Arturo Alexander	Penal, Penal Militar, Policial y Tránsito	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Colorados	84,675

Artículo 3.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en la provincia de Tungurahua:

Apellido	Nombre	Materia	Provincia	Cantón	Puntaje
Masabanda Caisaguano	Julio César Oswaldo	Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Tungurahua	Ambato	81,365

Artículo 4.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en la provincia de Cotopaxi:

Apellido	Nombre	Materia	Provincia	Cantón	Puntaje
Santamaría Jiménez	Manuel Vinicio	Garantías Penitenciarias	Cotopaxi	Latacunga	90,725

Artículo 5.- Nombrar juezas y jueces a las y los siguientes postulantes elegibles en la provincia de Los Ríos:

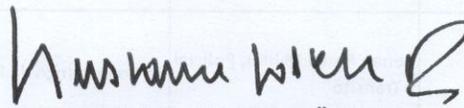
Apellido	Nombre	Materia	Provincia	Cantón	Puntaje
Espinales Vera	Alexander Vicente	Corte Provincial	Los Ríos	Babahoyo	85,250
González Abad	Carlos Alberto	Corte Provincial	Los Ríos	Babahoyo	84,875
Lino Tumbaco	Ramos Alberto	Corte Provincial	Los Ríos	Babahoyo	83,900

Artículo 6.- Delegar a la Directora General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las y los nuevos jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

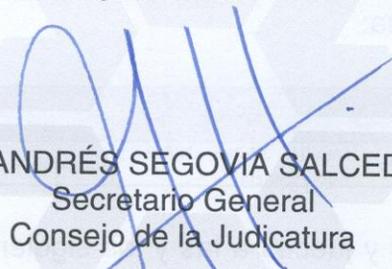
Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.



GUSTAVO JALKH RÖBEN

Presidente

Consejo de la Judicatura



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General

Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General

Consejo de la Judicatura